

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PA-AN-20, “LA JUDÍA SUR”, DEL PGOU DE MARBELLA, FORMULADO POR ESE AYUNTAMIENTO**

**Expte.: EA/MA/43/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación del Sector PA-AN-20, “La Judía Sur”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 27.06.2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Marbella de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial para la instalación de una estación de suministro de carburantes y combustibles en C/ Potosí 8. A la misma se acompaña la documentación que se indica en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

No obstante, una vez analizada dicha documentación, desde esta Delegación Territorial se informa al Ayuntamiento, mediante escritos de subsanación de fechas 31.07.2019 y 18.02.2020, de la necesidad completar el documento inicial estratégico, incluyendo una valoración de alternativas técnica y ambientalmente viables a la considerada en el Plan Especial, incluir los contenidos exigidos por la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, por tratarse de un plan con incidencia en el cambio climático, así como un mayor desarrollo del apartado décimo del documento ambiental estratégico, medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan especial

Mediante sucesivas aportaciones documentales recibidas con fechas 07.02.2020 y 04.03.2020, el Ayuntamiento de Marbella aporta la documentación requerida.

La documentación aportada, en formato papel y digital, consiste en borrador de documento urbanístico y documento ambiental estratégico, fechados noviembre de 2018, y una versión corregida del documento ambiental estratégico, fechado en febrero de 2020, que responden a los contenidos mínimos que se señalan en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu9719TDINNglUby0CiL tugavhC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.3.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, resulta que el presente Plan Especial se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de un instrumento de planeamiento de desarrollo, no recogido en el apartado 2.c), cuyo planeamiento general al que desarrolla no ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

## SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Sector PA-AN-20, "La Judía Sur", conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Para los plazos que se establecen en la presente Resolución se debe considerar la Disposición Adicional Tercera del "*Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se Declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*", por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público; esta suspensión e interrupción se prolongará durante el tiempo en el que se mantenga el actual estado de alarma y durante las prórrogas del mismo, si las hubiera. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El Delegado Territorial



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	14/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu9719TDINNgLUby0CiLtugavhC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	